



ORDENANZA Nº 1177/017.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente Nº 4014/2017 de Fecha 02/05/2017 presentada a este Cuerpo Legislativo por los bloques del MPN y UCR-PRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente se solicita la declaración de utilidad pública de la obra S.A.F I –Nuevo Edificio- de la Localidad de Aluminé;

Que, la obra resulta de una conveniencia para la población en virtud de ser de interés general y bienestar colectivo;

Que la obra es de un gran aporte para la comunidad, ya que la misma contara con un espacio multifunción cubierto y un playón al aire libre, en donde se podrán desarrollar diferentes actividades deportivas y recreativas;

Que es dable destacar que nuestra Localidad se ve cada día más densificada por el constante e importante desarrollo poblacional y que esta Obra permitirá a nuestra ciudad dotar de otro espacio físico para la práctica de deportes;

Que es intención de este concejo acompañar al DEM en la realización del suceso ya que el mismo constituye al bienestar común, existiendo una mejora fragmentaria mediante la realización de la obra en cuestión;

Que este concejo considera que es necesario declarar la obra de utilidad pública comprendiendo los principios que hacen al bien común;

Que la utilidad pública se puede sustentar en diversos criterios, necesarios y fundamentales para concretar los objetivos fijados por organismos públicos contribuyendo al evento;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 3 de Mayo del Año 2017, y tratado sobre tablas, **Resuelve:** mediante ordenanza **Declarar** de utilidad pública la obra S.A.F I –Nuevo Edificio- de la Localidad de Aluminé;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA, la Obra S. A. F I – Nuevo Edificio de la Localidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: La presente norma se dicta en el marco de las facultades que el artículo Nº 129 de la Ley orgánica de municipalidades Nº 53 nos confiere.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1177/017.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1991/017.-